



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL NO. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA DIRECTOR DE ESTE PLANTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONIMARA “EL CONALEP” Y POR LA OTRA PARTE “ TILZAPOTE PACIFICO, S.A. DE C.V. (HOTEL ROCKAWAY) ” PRESENTADO POR EL LIC. MARIA GORETTI CARBAJAL DIAZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO “ LA EMPRESA ” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

I.- DECLARA “ EL CONALEP ”

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP NO. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAXACA., OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

1.3.- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTÁ REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHOS EDUCANDOS.

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3RA. PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

## II.- DECLARA “ LA EMPRESA ”

**2.1.-** QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL “ **CONALEP** ” MANIFIESTA SU INTERÉS EN CONYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

**2.2.** QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, . **CALLE DEL MORRO S/N, COL. MARINERO, C.P. 71986, TEL. 95458 20668, R.F.C. TPA080325AD2**

**III.-** EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “ **EL CONALEP** ” CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTADURÍA, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA.-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARÁN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.-** “ **EL CONALEP** ” ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUIENES ASISTIRÁN LOS DÍAS Y HORAS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DE LA “ **EMPRESA** ”



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

**CUARTA.-** “ LA EMPRESA ” PROPORCIONARA ASESORÍA ESPECIALIZADA AL “ **CONALEP** ” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA.

**QUINTA.-** “ LA EMPRESA ” PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL “ **CONALEP PUERTO ESCONDIDO** ” EN LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

**SEXTA.-** TANTO EL “CONALEP” COMO “ **LA EMPRESA** ” DESIGNARAN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA INSTRUMENTEN Y SUPERVISEN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

**SÉPTIMA.-** “ **LA EMPRESA** ” SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS DE CLASES QUE SE LE SEA ASIGNADO AL EDUCANDO ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP.

**OCTAVA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A “ **LA EMPRESA** ” Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO ( ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE ) AL EDUCANDO TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS Y/O ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

**NOVENA.-** PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL “ **CONALEP** ” RECABARA DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS , LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS. \_\_\_\_\_

**DECIMA.-** EL “ **CONALEP** ” SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A “ **LA EMPRESA**”. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA PRIMERA.-** “ **LA EMPRESA** ” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL “ **CONALEP** ” CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSO INTERNOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ASESORÍA EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA TERCERA.-** LOS ALUMNOS CUBRIRÁN UN TOTAL DE 360 HORAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE “**LA EMPRESA**”, MISMA QUE A SU VEZ SE COMPROMETE A IMPARTIRLES CAPACITACIONES DENTRO DE ESE PERIODO, TANTO COMO TEÓRICAS Y PRACTICAS DENTRO DE LAS CUALES LOS ALUMNOS ESTARÁN DIRECTAMENTE EN LAS ÁREAS DE SERVICIO DEL HOTEL PERMITIÉNDOLES EL CONTACTO CON LOS HUÉSPEDES Y CLIENTES, ASÍ ES QUE LOS ALUMNOS TAMBIÉN SE COMPROMETEN A ESTAR DURANTE LOS PERIODOS DE TEMPORADAS ALTAS QUE EL HOTEL TIENE YA IDENTIFICADOS, DENTRO DE LAS CUALES EL HOTEL SE COMPROMETE DAR A LOS ALUMNOS UN ESTÍMULO ECONÓMICO ÚNICAMENTE SI EL PERIODO DE PRÁCTICAS TOCARA EN LA TEMPORADA ALTA. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “CONALEP”

  
LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA  
DIRECTOR DEL PLANTEL

“LA EMPRESA”

  
LIC. MARIA GORETTI CARBAJAL DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

  
LIC. MARITZA BARRANCO BORREGO  
JEFE DE PROYECTO DE  
PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

TESTIGO

  
LIC. ANDREA COUTINO CHOEL  
GERENTE DE OPERACIONES



**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTTEL NO. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA DIRECTOR DE ESTE PLANTTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONIMARA “EL CONALEP” Y POR LA OTRA PARTE “ ADMINISTRADORA VILLA SOL S.A DE C.V. ” PRESENTADO POR EL LIC. JOSE LUIS DEL ANGEL GOMEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO “ LA EMPRESA ” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES :

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “ EL CONALEP ”

**1.1.-** SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.

**1.2.-** QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTTEL CONALEP NO. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**1.3.-** QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS.

**1.4.-** QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3RA. PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX.



**II.- DECLARA “ LA EMPRESA ”**

**2.1.-** QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL “ **CONALEP** ” MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

**2.2.** QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, . **CALLE LOMA BONITA NUM. , FRACC. BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, OAX., C.P. 71983, TEL. 58 20061, R.F.C. [REDACTED]**

**III.-** EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** “ **EL CONALEP** ” CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTADURÍA, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA:-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARÁN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO. \_\_\_\_\_

**TERCERA.-** “ **EL CONALEP** ” ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUIENES



**conalep**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección  
Promoción y Vinculación

ASISTIRAN LOS DIAS Y HORAS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DE LA "EMPRESA" \_\_\_\_\_

**CUARTA.- " LA EMPRESA "** PROPORCIONARA ASESORIA ESPECIALIZADA AL "CONALEP" PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA. \_\_\_\_\_

**QUINTA.- " LA EMPRESA "** PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP PUERTO ESCONDIDO" EN LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. \_\_\_\_\_

**SEXTA.- TANTO EL "CONALEP" COMO " LA EMPRESA "** DESIGNARAN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHOS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA.- " LA EMPRESA "** SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS DE CLASES QUE SE LE SEA ASIGNADO AL EDUCANDO ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP. \_\_\_\_\_

**OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A " LA EMPRESA " Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO (ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE) AL EDUCANDO TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS Y/O ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN. \_\_\_\_\_**

*J. Guzmán*

*M. H.*





**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

NOVENA.- PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL “**CONALEP**” RECABARA DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS , LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS. \_\_\_\_\_

DECIMA.- EL “**CONALEP**” SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A “**LA EMPRESA**”. \_\_\_\_\_

DÉCIMA PRIMERA.- “**LA EMPRESA**” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL “**CONALEP**” CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ASESORÍA EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. \_\_\_\_\_

DÉCIMA TERCERA.- LOS ALUMNOS CUBRIRAN UN TOTAL DE 360 HORAS DE PRACTICAS PROFESIONALES DENTRO DE “**LA EMPRESA**”, MISMA QUE A SU VEZ SE COMPROMETE A IMPARTIRLES CLASES Y CAPACITACIONES DENTRO DE ESE PERIODO, TANTO COMO TEORICAS Y PRACTICAS DENTRO DE LAS CUALES LOS ALUMNOS ESTARÁN DIRECTAMENTE EN LAS ÁREAS DE SERVICIO DEL HOTEL PERMITIÉNDOLES EL CONTACTO CON LOS HUÉSPEDES Y CLIENTES, ASÍ ES QUE LOS ALUMNOS TAMBIÉN SE COMPROMETEN A ESTAR DURANTE LOS PERIODOS DE TEMPORADAS ALTAS QUE EL HOTEL TIENE YA IDENTIFICADOS. \_\_\_\_\_



**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Promoción y Vinculación

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXAXA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIÉIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “CONALEP”

LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA  
DIRECTOR DEL PLANTEL

LIC. JOSE LUIS DEL ANGEL GOMEZ  
GERENTE GENERAL

TESTIGO

LIC. MARITZA BARRANCO BORREGO  
ENC. DE LA JEFA TURA DE  
PROMOCION Y VINCULACION

LIC. RAGUEL MARTINEZ RUIZ  
COORDINADORA DE RECURSOS  
HUMANOS

TESTIGO

SE ELIMINO RFC Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CON FUNDAMENTO EN EL ART.116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. MOTIVACION POR SER DATOS PERSONALES.



**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección  
Coordinación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL NO. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA DIRECTOR DE ESTE PLANTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ EL CONALEP ” Y POR LA OTRA PARTE “CRUZ ROJA MEXICANA (PUERTO ESCONDIDO)” REPRESENTADO POR EL C. LUIS SILVESTRE STEIN HERNANDEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA COMO “CRUZ ROJA MEXICANA” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTE \_\_\_\_\_

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “ EL CONALEP ”

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS. \_\_\_\_\_

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP NO. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. \_\_\_\_\_

1.3.- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS. \_\_\_\_\_

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3RA. PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX. \_\_\_\_\_



**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección  
Coordinación

## II.- DECLARA “CRUZ ROJA MEXICANA”

2.1.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL “**CONALEP**” MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

2.2. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, 7ª. NORTE S/N, ESQUINA CON AV. OAXACA, SECTOR JUAREZ, PUERTO ESCONDIDO, OAX., C.P. 71980, TEL. 954 582 0550

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**EL CONALEP**” CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA:-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARÁN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.-** “**EL CONALEP**” ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SU SERVICIO SOCIAL.

**CUARTA.-** “**CRUZ ROJA MEXICANA**” PROPORCIONARA ASESORÍA ESPECIALIZADA AL “**CONALEP**” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA.



**conalep**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección  
Coordinación

QUINTA.- "CRUZ ROJA MEXICANA" PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNO(A)S DEL " CONALEP PUERTO ESCONDIDO " EN LA CLÍNICA DEL INSTITUTO. \_\_\_\_\_

SEXTA.- TANTO EL "CONALEP" COMO "CRUZ ROJA MEXICANA" DESIGNARÁN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. \_\_\_\_\_

SÉPTIMA.- "CRUZ ROJA MEXICANA" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO SOCIAL Y RESPETAR EL HORARIO DE CLASES QUE SE LE SEA ASIGNADO AL EDUCANDO ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP. \_\_\_\_\_

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A "CRUZ ROJA MEXICANA" Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO ( ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE ) AL EDUCANDO, TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS Y/O ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN. \_\_\_\_\_

NOVENA.- PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL " CONALEP " RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS , LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS. \_\_\_\_\_

DECIMA.- EL " CONALEP " SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A "CRUZ ROJA MEXICANA". \_\_\_\_\_

DECIMA PRIMERA.- LA "CRUZ ROJA MEXICANA" ÚNICAMENTE ACEPTARÁ ESTUDIANTES DEL "CONALEP" DE LA ESPECIALIDAD EN P.T.B. EN SALUD COMUNITARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.



**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Coordinación

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. \_\_\_\_\_

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAX., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “CONALEP”

LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA  
DIRECTOR DEL PLANTEL

“CRUZ ROJA MEXICANA”

C. LUIS SILVESTRE STEIN HERNANDEZ  
COORDINADOR DEL AREA  
DE SOCORROS

TESTIGO

LIC. MARITZA BARRANCO BORREGO  
JEFE DE PROYECTO DE  
PROMOCION Y VINCULACION

TESTIGO

DRA. MIRIAM PEREZ CABALLERO  
VICE PRESIDENTA



**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Coordinación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTTEL No. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA, DIRECTOR DEL PLANTTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONIMARA “ EL CONALEP ” Y POR LA OTRA PARTE “ DELTA INDUSTRIAL ” REPRESENTADO POR LA PRORA. PATRICIA LOPEZ ALVAREZ, QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DONIMARA COMO “ LA EMPRESA ” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES \_\_\_\_\_

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “ EL CONALEP ”

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS. \_\_\_\_\_

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTTEL CONALEP No. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. \_\_\_\_\_

1.3.- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS. \_\_\_\_\_

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3ra. PONIENTE No. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX. \_\_\_\_\_



**II.- DECLARA “ LA EMPRESA ”**

2.1.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL “ **CONALEP** ” MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

2.2. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, **CALLE TERCERA PONIENTE S/N ENTRE 5TA Y 6TA NORTE, COL. SECTOR JUAREZ, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA., C.P. 71984**

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “ EL CONALEP ”** CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA:-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO. \_\_\_\_\_

**TERCERA.- “ EL CONALEP ”** ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SUS PRACTICAS PROFESIONALES. \_\_\_\_\_

**CUARTA.- “ LA EMPRESA ”** PROPORCIONARA ASESORIA ESPECIALIZADA AL “ **CONALEP** ” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA. \_\_\_\_\_

**QUINTA.- “ LA EMPRESA ”** PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL “ **CONALEP PUERTO ESCONDIDO** ” EN LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. \_\_\_\_\_





**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

**conalep**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Coordinación

**SEXTA.-** TANTO EL “CONALEP” COMO “ LA EMPRESA ” DESIGNARÁN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA.-** “ LA EMPRESA ” SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS ESPECÍFICOS DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y RESPETAR EL HORARIO DE CLASES QUE SE LE SEA ASIGNADO AL EDUCANDO ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP. \_\_\_\_\_

**OCTAVA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A “LA EMPRESA ” Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MEDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO (ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE ) AL EDUCANDO. TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS Y/O ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN. \_\_\_\_\_

**NOVENA.-** PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL “ CONALEP ” RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS , LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS. \_\_\_\_\_

**DECIMA.-** EL “ CONALEP ” SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A “ LA EMPRESA ”

**DÉCIMA PRIMERA.-** “ LA EMPRESA ” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL “ CONALEP ” CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ASESORIA EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO



**conalep**

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

“2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Coordinación

**DECIMA TERCERA.-** LA EMPRESA TENDRA PRACTICANTES DEL AERA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD ESPECIFICAMENTE, DONDE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETEN SALVAGUARDAR TODO TIPO DE INFORMACION DE “**LA EMPRESA**” Y NO DIFUNDIRLA Y QUE ESTO CAUSE ALGUN DAÑO, POR SU PARTE LA EMPRESA SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE UN ESTIMULO ECONOMICO PARA QUE EL PRACTICANTE PUEDA CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJE Y ALIMENTACION SI ASI EL PRACTICANTE LO REQUIRIERA.

Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. \_\_\_\_\_

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAX. EL DIA VEINTI SIETE DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “**CONALEP**”

LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA  
DIRECTOR DEL PLANTEL

“**LA EMPRESA**”

PRORA. PATRICIA LOPEZ ALVAREZ  
PROPIETARIA DE LA EMPRESA

TESTIGO

LIC. MARITZA BARRANCO BOREGO  
J.P. ~~DE PROMOCION Y VINCULACION~~

TESTIGO

LIC. ALDO MENDEZ LOPEZ  
JEFE DE VENTAS